

Esfuerzo y Responsabilidad  
de Todos

Empresa Social del Estado  
**Hospital Municipal San Roque**  
San Roque - Antioquia

**RESOLUCIÓN No. 209**  
(6 de octubre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 83-2023, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y EL CONTRATISTA CONSTRUYA S.A.S.”

El Gerente de la E.S.E. Hospital Municipal San Roque, del municipio de San Roque (Antioquia) en uso de sus facultades legales y constitucionales,

**CONSIDERANDO:**

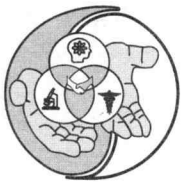
- a. Que el día 5 de octubre de 2023, se celebró el Contrato de Interventoría No. 83-2023 con la empresa **CONSTRUYA S.A.S.** con NIT. 811003758-1, que tiene por objeto la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$37.050.460).incluido IVA.
- b. Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.
- c. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula DECIMA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del contrato No. 83-2023, el contratista **CONSTRUYA S.A.S.**, constituyó con la compañía Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009578-6, la póliza No. 21-44-101426908, mediante la cual se ampara el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
- d. Que revisada la Póliza No. 21-44-101426908 del 6 de octubre de 2023, emitida por la compañía Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009578-6, constituida por el contratista **CONSTRUYA S.A.S.**, se observa que la póliza presentada con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato No. 83-2023 y según las prescripciones legales, por lo tanto es procedente impartirle aprobación a la garantía de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87

Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030

E-mail: [secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co](mailto:secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co)

[www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co](http://www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co)



Esfuerzo y Responsabilidad  
de Todos

Empresa Social del Estado  
**Hospital Municipal San Roque**  
San Roque - Antioquia

**RESOLUCIÓN NO. 209 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023- "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA ESTABLECIDA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 83-2023", SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE Y LA EMPRESA CONSTRUYA S.A.S. PÁG. 2**

- e. Que es deber del Gerente de la E.S.E. Hospital Municipal San Roque como contratante aprobar la garantía para la debida ejecución el contrato de obra No. 83-2023, suscrito con la empresa contratista CONSTRUYA S.A.S.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Póliza No. 21-44-101426908 del 6 de octubre de 2023, emitida por la compañía Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009578-6, constituida por el contratista **CONSTRUYA S.A.S.** así:

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato 20%	\$7.410.092.00	05/10/2023	30/04/2024
Calidad del Servicio	\$7.410.092.00	05/10/2023	31/12/2028
Pago de salarios prestaciones sociales	\$3.705.046.00	05/10/2023	31/12/2026

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Roque, Antioquia, a los 6 días del mes de octubre de 2023

**JORGE ALBERTO MIRA BUSTAMANTE**  
Gerente.